



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

JUEZ : **ADRIANA DEL PILAR CAMACHO RUIDÍAZ**
Medio de Control : Reparación Directa
Ref. Proceso : 110013336037 **2021 00090 00**
Demandante : Sylvia Yaneth Méndez Álvarez y otros
Demandado : Nación – Ministerio de Educación Nacional y otros
Asunto : Pone en conocimiento documentales, solicita a apoderado(s) cumplir carga procesal para impulso probatorio y reprograma fecha audiencia

1. En Audiencia Inicial del 01 de agosto de 2023 se decretó, entre otras, la práctica de la siguiente prueba documental:

“(…)

8.1. MEDIOS DE PRUEBA DE LA PARTE ACTORA:

(…)

8.1.2.1. OFICIESE al INSTITUTO COLOMBIANO DE BALLET CLÁSICO – INCOLBALLET

8.1.2.2. OFICIESE a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

(…)”

En los archivos No. 79 y 80 de la actuación con consecutivo No. 81 y en las actuaciones con consecutivo No. 82-84 del expediente digital de SAMAI se encuentran las respuestas dadas por las entidades requeridas.

Por lo anterior, se pone en conocimiento de las partes las documentales señaladas anteriormente.

2. Estando el proceso al Despacho, se evidencia que se encuentran pendientes por aportar pruebas decretadas en la Audiencia Inicial, razón por la cual y, atendiendo a los deberes y obligaciones de las partes, se advierte a los apoderados a cuya carga haya quedado cada prueba, que deberán realizar **todas las gestiones administrativas y judiciales** a las que haya lugar con el fin de que se aporte, de forma expedita, el medio de prueba decretado a instancia suya.

Los medios de prueba decretados deberán aportarse al expediente antes de la realización de la audiencia de pruebas (si a ella hubiere lugar), so pena de la aplicación de las consecuencias legalmente establecidas. **Por parte del Despacho no se realizará ningún impulso adicional para obtener el recaudo de estas pruebas.**

Exp. 110013336037 2021-00090-00
Medio de Control de Reparación Directa

El expediente digital puede ser revisado a través de la plataforma SAMAI.

3. Por último y atendiendo a razones de fuerza mayor para el Despacho, se evidencia que no es posible realizar la Audiencia de Pruebas el próximo 30 de abril de 2024, fecha para la cual estaba programada, razón por la cual, se fija como nueva fecha y hora para la realización de la Audiencia de Pruebas en este proceso el próximo **29 de abril de 2024 a las 8:30 a.m.**, la cual se realizará de manera virtual.

Se les recuerda a los apoderados a cuya instancia se hayan decretado los testimonios y el interrogatorio que deberán garantizar la presencia de cada uno de ellos en la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA DEL PILAR CAMACHO RUIDÍAZ

Juez

(Providencia firmada digitalmente a través del aplicativo SAMAI)

DARP

NOTA: Conforme a la Ley 2080 de 2021 y la Ley 2213 de 2022, por regla general las actuaciones judiciales se tramitarán a través de los medios virtuales dispuestos para ello.

Es responsabilidad de los apoderados enviar al correo electrónico de las demás partes del proceso un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a este Despacho.

**JUZGADO TREINTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

Se notifica a las partes en ESTADO ELECTRÓNICO del día hábil siguiente a la fecha de la presente providencia